



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **310**

DE

(**04 JUN 2015**)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y
EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

CONSIDERANDO

Que el estudiante LUZ MARINA OSPINA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.075.771 de Bogotá D.c. mediante radicado R-804 de 16 de abril de 2015, solicita devolución por valor de \$ 300.000, cancelado con recibo N 419989 el 3 de septiembre de 2014, por concepto de inscripción al curso de alemán ofrecido por el centro de lenguas, y el cual fue cerrado.

Que el estudiante OSCAR EDUARDO TORRES MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.633.665 de Bogotá D.c. mediante radicado R-757 de 10 de abril de 2015, solicita devolución por valor de \$ 339.100, cancelado con recibo N 349488 el 16 de marzo de 2015, por concepto de inscripción al curso de soldadura ofrecido por el centro de extensión y desarrollo, y el cual fue cerrado.

Que el estudiante JEISSON FERNANDO PERUGACHE MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.873.275 de Bogotá D.c. mediante radicado R-669 de 18 de marzo de 2015, solicita devolución por valor de \$ 589.500, cancelado con recibo N 36605-1 el 8 de julio de 2013, por concepto de auxilio educativo que fue cancelado por el ICETEX y nuevamente por el estudiante.

Que el estudiante JULIAN GRANADOS BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.576.497 de Bogotá D.c. mediante radicado R-1041 de 27 de mayo de 2015, solicita devolución por valor de \$ 59.200, por concepto de reintegro de Ingeniería en Electromecánica

Que cuando la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por algún motivo cancela algún curso ofrecido por el área de extensión y desarrollo social, deberá reintegrar el 100 % del valor al estudiante que haya efectuado el pago.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución según lo indica la siguiente relación:

ESTUDIANTE	NUMERO DE CEDULA	CONCEPTO	VALOR DEVOLUCION
LUZ MARINA OSPINA MARTINEZ	52.085.771	CURSO ALEMAN	\$ 300.000,00
OSCAR EDUARDO TORRES MALDONADO	1.013.633.665	CURSO SOLDADURA	\$ 339.100,00
JEISSON FERNANDO PERUGACHE MENDEZ	1.023.873.275	MATRICULA PROCESOS INDUSTRIALES	\$ 589.500,00
GRANADOS PERILLA JULIAN ALEJANDRO	79.576.497	REINTEGRO INGENIERIA ELECTROMECHANICA	\$ 59.200,00
TOTAL DEVOLUCIONES			\$ 1.287.800,00

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3°.-Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **04 JUN 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho; Vicerrectoría Admin y Financiera
Elaboró: Julieth Gaitán